

MBLEA LEGISLATIVA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, QUE SE ENCARGADA DEL ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN, ESTUDIO, DICTAMEN Y VALORACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA, SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, CON EL OBJETIVO DE ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FOMENTANDO NUEVOS EMPLEOS Y MEJORANDO LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS POBLADORES DE DICHA PROVINCIA, INCLUYENDO EL ESTUDIO DE TODA LA LEGISLACIÓN REFERENTE Y EL DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE LEY.

EXPEDIENTE N.º 23116

DESAFECTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN TERRENO, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD TURRIALBA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. *Anteriormente denominado:* AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL ÁLVARO ROJAS QUIRÓS DE TURRIALBA

EXPEDIENTE 22.971

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
9 DE SETIEMBRE DE 2025

CUARTA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026

PRIMER PERÍODO SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto al 31 de octubre de 2025

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS IV
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

COMISIÓN ESPECIAL DE CARTAGO

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ESCUELA DE
EDUCACIÓN ESPECIAL ÁLVARO ROJAS QUIRÓS DE TURRIALBA**

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

EXPEDIENTE 22.971

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Cartago, Expediente 23.116, rendimos el presente **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO**, sobre el proyecto: **DESAFECTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN TERRENO, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD TURRIALBA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Anteriormente denominado:** AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL ÁLVARO ROJAS. Lo anterior con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY:

El proyecto de ley busca autorizar a la Municipalidad de Turrialba a donar el lote inscrito bajo el folio real número 176085, al **Ministerio de Educación Pública, cedula jurídica número dos uno cero cero cero cuatro dos cero cero dos (2-100042002)**; para que la Escuela de Educación Especial construya un edificio para el Movimiento Humano, el cual consta de un gimnasio, piscina terapéutica, área de rehabilitación y oficinas, el cual se financiará con los fondos de actividades generadas por la misma escuela y

presupuesto del MEP. Con el fin de brindarle seguridad jurídica y protección a la institución que con mucho esfuerzo y dedicación atiende las necesidades educativas y especiales de los niños y jóvenes que asisten a este centro.

La presente propuesta surge como respuesta a una necesidad concreta identificada en la Escuela de Enseñanza Especial Álvaro Rojas, en el cantón de Turrialba, fundada en 1974, para mantenerse en funcionamiento, con el fin de darles seguridad jurídica y estabilidad al centro educativo en la labor que han realizado por muchos años.

Alcances y Beneficios

- 1- **Formalización De La Seguridad Jurídica:** El lograr que el terreno utilizado históricamente se traslade al Ministerio de Educación Pública permite el acceso y operación a la institución que atiende una población altamente vulnerable de manera justa.
- 2- **Donación legal:** Concientizar la educación, estableciendo espacios dignos para la población estudiantil, a favor de la Escuela de Educación Especial Álvaro Rojas Quirós es fundamental para el desarrollo de los estudiantes de manera académica, física y social.
- 3- **Fortalecimiento del derecho a la educación:** Con espacios adecuados para el desarrollo físico, emocional y social de los estudiantes es fundamental, para lograr una sostenibilidad en la población estudiantil que necesitan con mayor apoyo en los anteriores aspectos.
- 4- **Compromiso Estatal:** Con la inclusión y la atención especializada en la educación en la mejora de la calidad educativa, en apoyo de la municipalidad en el marco de su potestad, respaldará el compromiso hacia la población estudiantil del cantón de Turrialba.

II. TRÁMITE LEGISLATIVO DEL PROYECTO DE LEY:

- El proyecto de ley fue presentado el 22 de marzo de 2022 a la corriente legislativa.
- Se publicó en el Diario oficial la Gaceta no. 62 del 31 de marzo de 2022.

- Se recibió el proyecto en la Comisión de Asuntos Municipales el 6 de abril de 2022.
- Se traslado a la Comisión Especial de la Provincia de Cartago el 24 de abril de 2025.

III. CONSULTAS

Al expediente se le practicaron las siguientes consultas obligatorias y facultativas:

Institución	Oficio	Respuesta
Municipalidad de Turrialba	Oficio N. SM-509-2025	<p>A partir de lo presentado por la Alcaldía Municipal, que se informe a la Asamblea Legislativa que el terreno que compensa el bien inmueble inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, sección inmuebles, del partido de Cartago, matrícula folio real 176085-000, plano catastro C- 0370544-1979 y propiedad de la Municipalidad de Turrialba, es el inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, sección bienes inmuebles, matrícula Folio Real 3-99620-000 y 3-156457-000 con la misma naturaleza que el anterior. Señorías; todo comienzo requiere esfuerzo, amor y valentía, y hoy, con esta solicitud formal les pido su espíritu solidario para que este proyecto pronto sea una Ley de la República y prevalezca esos sentimientos iniciales que inspira todo proyecto como éste. Se adjunta con el presente, el acuerdo del Concejo Municipal SM-644-2015, el proyecto de ley expediente 22971 y el informe ODU-OI-009-2025 del Departamento de Control Constructivo y del 31 de marzo del 2025.</p> <p>ACUERDO 12: Informar a la Asamblea Legislativa que a partir de lo presentado por la Alcalde Municipal el terreno que compensa el bien inmueble inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, sección inmuebles, del partido de Cartago, matrícula folio real 176085-000, plano catastro C- 0370544-1979 y propiedad de la Municipalidad de Turrialba, es el inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, sección bienes inmuebles, matrícula Folio Real 3-99620-000 y 3- 156457-000 con la misma</p>

		naturaleza que el anterior. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
Centro de Educación Especial Turrialba	DRET-SECTO-02-CEE Turrialba 010-2022	En relación con el proyecto "AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL ÁLVARO ROJAS QUIRÓS DE TURRIALBA", expediente 22.971, le manifestamos de parte de la Dirección de este centro educativo muestra total anuencia para esta gestión. Como bien lo expresa la justificación del proyecto anexo a su nota, para nuestra institución es de mucha importancia contar con este terreno a nombre de la Escuela, ya que la misma sólo puede ampliarse hacia dicho lote, y tenemos la limitante de que los proyectos de financiamiento de entes estatales tienen como condición que los terrenos sobre los cuales se desarrollen los mismos sean propiedad de la Escuela. La Escuela de Enseñanza Especial de Turrialba cumple una importante labor social atendiendo personas en condición de discapacidad, de los distintos distritos del cantón de Turrialba y Jiménez, incluyendo la zona indígena, con una población aproximadamente de quinientos estudiantes. De lograr cristalizar con éxito una gestión como la que se está presentando en el expediente legislativo arriba mencionado, sin duda será un aliciente para que la Institución pueda seguir trabajando y brindando el servicio que la ha caracterizado.

IV. AUDIENCIAS

El expediente no presenta audiencias realizadas a la fecha de confección del presente Informe de Subcomisión

V. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

El expediente cuenta con el Informe de Servicios Técnicos AL-DEST-IJU-175-2025, el cual señala en sus conclusiones y consideraciones finales que:

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 inciso) 14, el acto de la desafectación al uso público del bien inmueble que se pretende donar a la

Escuela de Educación Especial de Turrialba, debe realizarlo la Asamblea Legislativa y no autorizar a la Municipalidad de Turrialba a realizarlo.

Además, según el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, la Municipalidad de Turrialba, debe compensar el terreno que se pretende donar, y señalar en la ley, de forma expresa, lo relativo al terreno con el que se realiza la compensación, caso contrario, esta iniciativa podría ser inconstitucional.

Por último, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ya la Notaría del Estado está autorizada para formalizar los actos y contratos que requieran escritura pública, por lo que su inclusión en el articulado del proyecto de ley resulta innecesaria

VI. CONSIDERACIONES DE FONDO

Es importante resaltar que el presente proyecto de ley se sustentan jurídica y socialmente la necesidad de autorizar, mediante ley de la República, la desafectación y donación del inmueble inscrito en el folio real número 176085-000 a favor del Centro Educativo Especial Álvaro Rojas Quirós de Turrialba, a través de la donación al Ministerio de Educación Pública. Dicho inmueble, aunque registrados con naturaleza de parque ha sido utilizado históricamente como acceso y área funcional del centro educativo, por lo que su condición actual no responde a la realidad ni a su uso efectivo.

La finalidad de la donación es otorgar seguridad jurídica a una institución pública que atiende a una población altamente vulnerable, compuesta por niños, niñas y jóvenes con discapacidad, en el marco del interés público y del principio constitucional de igualdad y no discriminación. Además, la formalización de esta donación permitirá la construcción de un edificio destinado al Movimiento Humano, que incluirá instalaciones especializadas como un gimnasio, piscina terapeuta, áreas de rehabilitación y oficinas, financiadas con sus propios fondos del centro educativo sin afectar el presupuesto actual del Estado.

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, y en atención a la consulta planteada por la Asamblea Legislativa, Municipalidad de Turrialba ha informado oficialmente, mediante acuerdo firme del Consejo Municipal, que el terreno que compensa el área a donar es el Parque Recreativo Jorge Debravo, inscritos en los folios reales 3-99620-000 y 3-156457-000. Esta compensación territorial cumple con la misma naturaleza de parque y está debidamente respaldada por el

informe técnico ODU-OI-009-2025 del Departamento de Control Constructivo.

Por tanto, se concluye que el proyecto cumple con los requisitos legales, urbanísticos y sociales para su aprobación, reafirmando el compromiso del Estado costarricense con la inclusión, la equidad y la garantía del derecho a una educación digna y accesible para todas las personas, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad.

VII. Conclusiones

De conformidad con la información anteriormente detallada, recomendamos al Plenario Legislativo la aprobación del siguiente texto:

El texto del proyecto es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN TERRENO, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD TURRIALBA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1- Se desafecta la finca inscrita en el Registro Público, bajo el folio real número 176085, la cual registralmente se describe así: naturaleza: parque número tres. Situada en el distrito 1, Turrialba; cantón 5, Turrialba de la provincia de Cartago; linda al norte con la Municipalidad de Turrialba; linda al sur con calle Braulio Carrillo; colinda al este con calle Manuel Valerio; linda al oeste con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y calle Braulio Carrillo; la cual mide: mil ciento noventa y seis metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (1196.57m²), plano catastrado número C- cero tres siete cero cinco cuatro cuatro-mil novecientos setenta y nueve (N.º C-0370544-1979), propiedad que se encuentra libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios.

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba a donar el lote inscrito bajo el folio real número 176085, al Ministerio de Educación Pública, cedula jurídica número dos uno cero cero cero cuatro dos cero cero dos (2-100042002); para la construcción de un edificio para el Movimiento Humano, el cual consta de un gimnasio, piscina terapéutica, área de rehabilitación y oficinas, el cual se financiará con los fondos de actividades generadas por la misma escuela.

ARTÍCULO 3- Para cumplir con lo que indica el artículo 40 de la “Ley de Planificación Urbana, N ° 4240 de 15 de noviembre de 1968”, en cuanto a terrenos cuya naturaleza es zona verde, la municipalidad de Turrialba compensará con el bien inmueble inscrito en el Registro Nacional de la propiedad, sección inmuebles, del partido de Cartago, matrícula folio real 176085-000, plano catastro C- 0370544-1979 y propiedad de la Municipalidad de Turrialba, es el inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, sección bienes inmuebles, matrícula Folio Real 3-99620-000 y 3-156457-000 con la misma naturaleza de parque.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. SAN JOSÉ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.

Rosaura Méndez Gamboa
Presidenta

Antonio Ortega Gutiérrez
Secretario

Paola Nájera Abarca

Alejandro Pacheco Castro

Johanna Obando Bonilla

Paulina Ramírez Portuguez

Oscar Izquierdo Sandí
DIPUTADOS (AS)